



ACTA REUNIÓN DEL TRIBUNAL VALORACIÓN DEFINITIVA

Expediente: Proceso de Consolidación plaza Nº 10 de PROFESOR DE TROMPETA (1 PLAZA)

Núm. Expediente:
LASOLANA2024/2685

Siendo las 08:00 horas del día 24 de julio de 2024, se reúnen de forma presencial en la sala de reuniones del Edificio de Servicios Múltiples del Ilmo Ayuntamiento de La Solana, los siguientes componentes del Tribunal Calificador, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 2022/1482 de fecha 29 de noviembre de 2022 por el que se aprueban la convocatoria y las bases generales por las que se registrarán los procesos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración:

Presidente: Joaquina Intillaque Serrano
Secretaria: Josefa Romero Doncel
Vocal 1º: Ascensión Mateos Aparicio Naranjo
Vocal 2º: Vicenta Martín Albo Muñoz
Vocal 3º: Juan Pedro Ocaña López

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales ut supra referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

PROPONIENDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	TOTAL
1	***4658**	CARRASCO RANSANZ	JOSE LUIS	16	4	20
2	***8612**	LOPEZ MIGALLON	AGUSTIN	10,12	4	14,12
3	***8276**	ZARCO VILLEGAS	PABLO	1,44	4	5,48

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Publicar el resultado final del proceso selectivo.

TERCERO.- Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

CARRASCO RANSANZ	JOSE LUIS
------------------	-----------

CUARTO.- Requerir a **D. JOSÉ LUIS CARRASCO RANSANZ**, para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	TOTAL
***8612**	LOPEZ MIGALLON	AGUSTIN	10,12	4	14,12
***8276**	ZARCO VILLEGAS	PABLO	1,44	4	5,48

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento.

En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o



Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/A.D.L.
Expediente: LASOLANA2024/2685

intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento, el Tribunal acuerda el levantamiento de la sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.